

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **once de diciembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>5091-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco.**

### I. Contestación de demanda

Agréguese el escrito y anexos de la Consejera Jurídica y representante legal del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**<sup>1</sup>, por medio del cual, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contesta la demanda.

### II. Pruebas

Se le tiene ofreciendo como pruebas las documentales que anexa, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

### III. Delegados, autorizados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, la promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona y señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

<sup>1</sup> Representación que acredita con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece:

“Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

[...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal  
[...].”

#### IV. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

#### V. Uso de medios electrónicos

Se autoriza hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

#### VI. Vista y traslado

Con el escrito de contestación de demanda dese vista al **Poder Judicial** del Estado de Morelos y a la **Consejería Jurídica** del Gobierno Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Notifíquese por lista**, de manera electrónica a la parte actora, vía **MINERSCJN** a la Fiscalía General de la República<sup>2</sup>, por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

<sup>2</sup> La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación